



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2011, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se determinan los domingos y festivos en los que el comercio del Principado de Asturias podrá estar abierto al público durante el año 2012.

La Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales, establece la posibilidad de que las Comunidades Autónomas regulen el número anual de domingos y días festivos de apertura comercial autorizada, correspondiendo a dichas Comunidades fijar las fechas de cada año en su respectivo ámbito territorial.

A tal efecto, el artículo 2 del Decreto 104/2005, de 13 de octubre, de horarios comerciales en el Principado de Asturias dispone que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante un máximo de ocho domingos o días festivos al año.

Este mismo precepto y el artículo 23.1 de la Ley del Principado de Asturias 9/2010, de 17 de diciembre, de Comercio Interior, establecen que los domingos y festivos en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público en el Principado de Asturias serán fijados por la Consejería competente en materia de comercio, previa audiencia al Consejo Asesor de Comercio del Principado de Asturias.

En su virtud, previa audiencia al sector del comercio minorista y una vez oído el Consejo Asesor de Comercio del Principado de Asturias.

RESUELVO

Primero.—Durante el año 2012 los domingos y festivos en los que el comercio asturiano podrá permanecer abierto al público son los siguientes:

- 2 de enero.
- 8 de enero.
- 5 de abril.
- 1 de julio.
- 1 noviembre.
- 8 de diciembre.
- 23 de diciembre.
- 30 de diciembre.

Segundo.—Lo dispuesto en el artículo anterior se entenderá sin perjuicio de las normas generales que en materia de horarios comerciales establece el Decreto 104/2005, de 13 de octubre, de horarios comerciales en el Principado de Asturias.

Tercero.—La presente disposición entrará en vigor el 1 de enero de 2012.

Oviedo, 22 de noviembre de 2011.—El Consejero de Economía y Empleo, José Manuel Rivero Iglesias.—Cód. 2011-22857.